

ACTA DE LA XXIV REUNION
DE LA COMISION DEL ACUERDO

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los días 20 y 21 de octubre de 2004, se llevó a cabo la XXIV Reunión de la Comisión del Acuerdo, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay, cuya nómina figura como ANEXO I de la presente Acta.

La apertura de la reunión estuvo a cargo del Ministro Raúl Silvero Silvagni, Director General de Comercio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Delegado de Paraguay ante la Comisión, quien en nombre de la Cancillería dio la cordial bienvenida a las Delegaciones presentes, deseando que las deliberaciones y conclusiones sean fructíferas para todos los países.

La Relatoría de la reunión estuvo a cargo del Ing. Ricardo Giménez Tarrés, de la Secretaría de la Comisión del Acuerdo.

Se dio lectura al Temario Tentativo, aprobándose como se detalla a continuación:

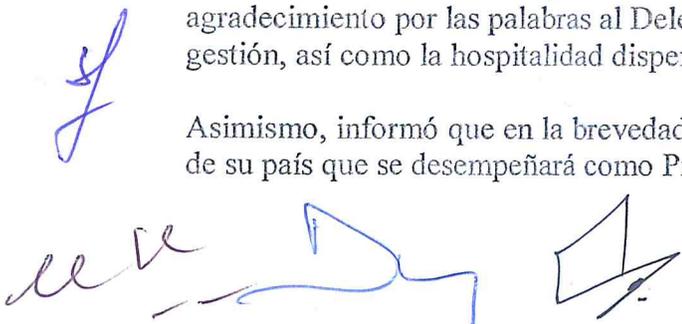
1. Traspaso de la Presidencia de la Comisión a la Delegación de Brasil.
2. Propuesta para un mejor funcionamiento de la Comisión.
3. Consideración de notas recibidas y remitidas entre la XXIII y XXIV Reunión.
4. Recibimiento a los armadores.
5. Condiciones de seguridad de las embarcaciones.
6. Condiciones de seguridad en la navegación.
7. Informe sobre el Análisis de los Reglamentos:
 - a) Dimensiones Máximas de los Convoyes.
 - b) Infracciones y Sanciones.
 - c) Reconocimiento e Inspección de Embarcaciones en la Hidrovía.
8. Pendientes de anterior reunión:
 - a) Asistencia y Salvamento.
 - b) Cambio de remolcadores entre convoyes.
 - c) Tarifa de peaje en la navegación.
 - d) Certificado de dotación de seguridad.
 - e) Pilotaje en la Hidrovía.
9. Análisis del Acuerdo de Transporte Fluvial.
10. Internalización de los Reglamentos.
11. Visado de la Certificación de Registro por la Autoridad Competente.
12. Varios:
 - a) Reserva de carga
 - b) Informe sobre accidentes en aguas de jurisdicción brasileña.
 - c) Rol de navegación.
 - d) Nota del Centro de Armadores del Paraguay sobre inconvenientes en la Hidrovía.
 - e) Nota sobre Resolución del Juez Federal en Brasil.

1. Traspaso de la Presidencia de la Comisión a la Delegación de Brasil

En ocasión del traspaso de la Presidencia de la Comisión a la Delegación de Brasil, el Delegado de Bolivia y Presidente saliente de la Comisión expresó palabras cuyo texto se adjunta como ANEXO II.

El Delegado de Brasil expresó en nombre de la República Federativa del Brasil su agradecimiento por las palabras al Delegado de Bolivia y por el trabajo realizado durante su gestión, así como la hospitalidad dispensada por el país anfitrión.

Asimismo, informó que en la brevedad posible comunicará el nombre del Delegado Titular de su país que se desempeñará como Presidente de la Comisión.



Los Delegados de los países miembros de la Comisión le auguran éxitos en su gestión al frente de la misma. Asimismo, agradecieron la desempeño cumplido por la Delegación de Bolivia.

2. Propuesta para un mejor funcionamiento de la Comisión.

La Delegación de Paraguay presentó una propuesta para mejorar el funcionamiento de la Comisión del Acuerdo, con el propósito de encontrar soluciones oportunas a los inconvenientes que se presentan en la navegación. Dicha propuesta se agrega como ANEXO III.

Luego de un intercambio de opiniones, las Delegaciones acordaron realizar un análisis de la propuesta de Paraguay en sus respectivas Secciones Nacionales, y un intercambio de notas referente al avance del mismo. Además, el tema será tratado en la próxima reunión de la Comisión.

Sobre el punto, la Secretaría de la Comisión presentó la nota remitida por la Delegación de Uruguay, que se agrega como ANEXO IV, y que será tenida en cuenta en el análisis correspondiente.

3. Consideración de notas recibidas y remitidas entre la XXIII y XXIV Reunión.

- Nota del Presidente de la Comisión Permanente de Transporte de la Cuenca del Plata, de abril de 2004, comunicando la lista de integrantes de su Directorio para la gestión 2004-2006. Copia de la nota se agrega como ANEXO V.

La Comisión tomó conocimiento.

- Nota del Centro de Armadores Fluviales y Marítimos del Paraguay, de fecha 18 de junio de 2004, solicitando el tratamiento de los siguientes temas:
 - Equiparar las dimensiones de convoyes desde el río Apa hasta el río Sauce, incluyendo el tramo desde el Km 346 del río Paraná hasta el río Sauce.
 - Aumentar la cantidad de amarraderos habilitados en la zona de San Lorenzo / San Nicolás.

Copia de la nota se agrega como ANEXO VI.

La Delegación de Argentina manifestó que las autoridades competentes no tenían conocimiento de las notas presentadas por el Centro de Armadores del Paraguay.

La Comisión tomó conocimiento de los temas planteados, y emitirá una respuesta en la próxima reunión.

4. Recibimiento a los armadores.

Se recibió la visita de representantes de la Comisión Permanente de Transporte de la Cuenca del Plata, quienes agradecieron la oportunidad que se les brinda para expresar sus preocupaciones al ser recibidos por los miembros de la Comisión. La lista de participantes figura en el ANEXO VII.

Al respecto, expresaron su preocupación por las distintas interpretaciones que cada país realiza sobre la aplicación del Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias, considerando que su vigencia no puede ir más allá del ámbito marítimo. En ese sentido, consideran correcta la interpretación que están realizando Bolivia y Brasil.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Con relación a la Comisión del Acuerdo, apoyan la propuesta de dar mayor capacidad de ejecución a la misma, a efectos de un funcionamiento más eficiente, y la necesidad de designar representantes de cada país, disponibles las 24 horas del día, para atender los problemas que afecten a los usuarios de la Hidrovía, convencidos que con esto se solucionaría la mayor parte de los inconvenientes.

Expresaron además la necesidad que los países realicen trabajos de dragado de emergencia para solucionar el actual problema de la bajante pronunciada del río. Los canales son angostos y deben fraccionarse los convoyes, con la consecuente pérdida de tiempo y aumento del costo de transporte. En ese sentido, solicitan a la Administración Nacional de Navegación y Puertos de Paraguay a declarar alerta hidrológico, a fin de tomar las medidas adecuadas.

Señalaron como otro inconveniente la intervención en navegación de la Policía Fluvial y Aduanera sin cumplir con una orden judicial. Solicitaron hacer los abordajes con la presencia del Cónsul del país de la bandera, para que sean atendidos los derechos de los armadores.

Además, informaron sobre la prohibición de amarrar a los árboles en las costas brasileñas, con las consecuentes multas en caso que ocurriera, sin existir la infraestructura necesaria para el efecto.

Finalmente manifestaron, que el Centro de Armadores Fluviales y Marítimos del Paraguay ha presentado al Delegado de ese país una nota describiendo los inconvenientes que existen en cada uno de los países.

La Delegación de Bolivia manifestó que existe un compromiso para cumplimiento, pero que se insistirá con la Aduana de su país, a efecto de cumplir con el compromiso de atender las 24 horas del día, los siete días de la semana y en lo posible en instalaciones portuarias.

La Delegación de Argentina agradeció el aporte dado por los armadores para mejorar el transporte comercial en la Hidrovía. Con relación al Decreto sobre faltantes y sobrantes informó que su firma es inminente. Asimismo, a corto plazo se estará implementando las maniobras portuarias por remolcadores del mismo convoy.

En otros puntos expresó que para la asistencia y salvamento por parte de embarcaciones de bandera extranjera es necesario que se trate de un peligro inminente. Asimismo, con relación al cobro de peaje en el tramo Santa Fe - Océano, no hay trato diferenciado por bandera sino por tipo de navegación (cabotaje o navegación internacional) y ese cobro se afecta a la vía. El dragado y balizamiento brindan un beneficio respecto de la seguridad a todas las embarcaciones que transitan por la vía navegable.

Finalmente manifestó que si se aplica el Protocolo de Solución de Controversias, que prevé una instancia anterior entre los Organismos Nacionales Competentes, no haría falta recurrir a la Comisión del Acuerdo para solucionar los problemas que ocurren en la navegación. Experiencias entre las Delegaciones de Argentina y Paraguay confirman esta manifestación.

El Presidente de la Comisión agradeció la presencia de los armadores que presentan problemas existentes en el manejo de la Hidrovía, y solicitó a las Delegaciones que lleven estas propuestas para ser analizadas.

g
eee - [signature]

5. **Condiciones de seguridad de las embarcaciones.**

La Delegación de Argentina hizo mención al Artículo 2 del Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná y al Protocolo Adicional Sobre Navegación y Seguridad, específicamente al Capítulo II sobre Certificados de Seguridad de la Navegación, extendidos en el marco del mencionado Acuerdo. En ese contexto, hace notar que los Certificados de Seguridad solo son válidos en el ámbito de la Hidrovía y carecen de validez legal fuera de ella.

Al respecto, presentó el caso de un buque que solicitó despacho al Puerto de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con Certificados de Seguridad que lo habilitan a navegar en la Hidrovía, no accediéndose por cuanto no se cumplía lo establecido en el Acuerdo, motivo por el cual se requirió Certificados que lo habiliten a navegar en el Río de la Plata. Antecedentes del caso se agregan como ANEXO VIII.

6. **Condiciones de seguridad de la navegación**

Las Delegaciones no tienen informaciones para comunicar sobre el tema.

7. **Informe sobre el Análisis de los Reglamentos:**

- a) **Dimensiones Máximas de los Convoyes.**
- b) **Infracciones y Sanciones.**
- c) **Reconocimiento e Inspección de Embarcaciones de la Hidrovía.**

La Secretaría de la Comisión presentó un documento comparativo de las observaciones realizadas por las Delegaciones, conforme se lo había solicitado en la última reunión. Copia de los mismos se agregan como ANEXOS IX, X y XI respectivamente.

La Delegación de Brasil reiteró lo manifestado en la XXIII Reunión de la Comisión, en el sentido que no tiene inconveniente en que se realice el correspondiente análisis sobre estos Reglamentos, pero aclara que no participará del estudio y no aceptará las modificaciones de los mismos hasta que hayan sido incorporados a los ordenamientos jurídicos de todos los países.

La Delegación de Paraguay manifestó que la necesidad de la revisión se basa en la dificultad de aplicación de algunos Reglamentos, conforme consta en el punto 5 del temario del Acta de la XXIX Reunión del CIH y en la Decisión 8/XXIX, por lo que no sería razonable internalizar Reglamentos que no pueden ser aplicables. En ese sentido es imperativo realizar su revisión para que los mismos sean internalizados y su cumplimiento sea obligatorio y uniforme en todos los países de la Hidrovía. Además, los Reglamentos deben coadyuvar al objetivo del Acuerdo, que es facilitar la navegación.

Asimismo, expresó que su país está en proceso de internalización de aquellos Reglamentos que no tienen inconvenientes de aplicación, y que no podrían incorporar a su ordenamiento jurídico los que presentan dificultades para su aplicabilidad.

La Delegación Argentina manifestó que respecto a las modificaciones de los Reglamentos ha presentado el análisis de las mismas cuya síntesis obra en la matriz comparativa elaborada por la Secretaría de la Comisión.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Al respecto, la Comisión adoptó la Decisión HPP/CA/DEC Nro. 61/04. Informar al Comité Intergubernamental de la Hidrovía que, en cumplimiento a la Decisión 8/XXIX del CIH, la Comisión avanzó en el análisis de los Reglamentos hasta donde le fue posible, debido a las diferentes posiciones entre las Delegaciones, y solicita al CIH una definición sobre las futuras acciones a seguir.

8. Pendientes de anterior reunión:

a) Asistencia y Salvamento.

La Delegación de Brasil informó sobre el naufragio de una embarcación en zona de Corumbá, en el mes de agosto del presente año, y la Marina del Brasil, en cumplimiento a lo que establece el Acuerdo, permitió a una bandera extranjera realizar las tareas de asistencia y salvamento.

La Delegación de Argentina manifestó que en la última reunión de la Comisión presentó el análisis sobre el tema y varias sentencias judiciales, concluyendo que no cualquier circunstancia en la navegación constituye peligro para motivar asistencia y salvamento.

b) Cambio de remolcadores entre convoyes.

La Delegación de Brasil informó que no está de acuerdo con el cambio de remolcadores en la Hidrovía, debido a las probabilidades de accidentes y pérdidas de control por parte de las autoridades.

La Delegación de Argentina expresó que se permitiría el cambio de remolcadores entre convoyes, bajo determinadas condiciones de seguridad y aduaneras. Asimismo, no está permitido el cambio de remolcadores en navegación.

c) Tarifa de Peaje en la navegación.

La Delegación de Argentina informó que la tarifa de peaje que se cobra en el tramo Santa Fe - Océano, no otorga diferente tratamiento a las banderas de los países signatarios del Acuerdo. En ese sentido, señaló que la diferencia de tarifa es debido al tipo de tráfico realizado, sea de cabotaje o transporte internacional. Además, a pedido de la Delegación Boliviana aclaró que el cobro de la tarifa de peaje realizado se utiliza en el dragado y balizamiento de la vía navegable y que los valores están determinados de acuerdo a las características de las embarcaciones.

d) Certificado de Dotación de Seguridad.

La Delegación de Brasil reiteró su preocupación por la escasa tripulación exigida para la expedición del Certificado de Dotación de Seguridad, que si bien está acorde con lo establecido en el Acuerdo, es^o insuficiente para algunas maniobras de la navegación, pudiendo ser causante de accidentes.

Al respecto, las Delegaciones acordaron conformar un grupo de trabajo con personal técnico en la materia, para que sobre la base de las legislaciones vigentes en los países, establecer recomendaciones sobre la dotación de explotación para las diversas embarcaciones y sistemas de transporte que puedan realizarse.

Se solicitó que cada país prepare una propuesta y se realice el correspondiente intercambio de información, previo a su tratamiento en la próxima reunión de la Comisión.

Los resultados serán elevados a consideración del CIH, para que este considere recomendar dichos resultados como guía de aplicación en los países.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

e) Pilotaje en la Hidrovía.

La Delegación de Argentina reiteró la necesidad de intercambiar entre los países, la lista de pilotos habilitados en la Hidrovía, a efectos de control y para evitar inconvenientes en la navegación que puedan ser de gravedad.

Al respecto, la Delegación de Paraguay manifestó que este intercambio de información se realiza permanentemente con las autoridades argentinas y sería conveniente tener el listado de las demás autoridades marítimas.

En ese sentido, la Comisión adoptó la **Decisión HPP/CA/DEC Nro. 62/04**. Remitir a la Secretaría de la Comisión la lista de pilotos habilitados en la Hidrovía por parte de las Autoridades Marítimas de cada país, y esta lo comunicará a los demás países.

La Delegación de Bolivia solicitó la cooperación de las autoridades de Argentina, Brasil y Paraguay para permitir la capacitación de su personal por un plazo de dos años, en tanto pueda implementar su Centro de Capacitación para Pilotos de la Hidrovía, sin embargo, sería muy importante se permita a su personal capacitarse en los Centros de Capacitación que posean dichos países.

La Delegación de Brasil solicitó a la de Bolivia que remita su pedido a las autoridades Brasileñas, para que pueda ser atendida como corresponde.

9. Análisis del Acuerdo de Transporte Fluvial.

En la última Reunión de Jefes de Delegación del CIH, la Delegación de Paraguay manifestó que en el proceso de prórroga del Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná no se había cumplido con lo que establece el Artículo 30 del mismo, quedando como tarea pendiente la evaluación de los resultados del Acuerdo.

Al respecto, señaló la importancia de realizar esta evaluación, considerando oportuno aguardar los resultados del grupo Ad-Hoc recientemente creado por el CIH.

10. Visado de la Certificación de Registro por la Autoridad Competente.

La Delegación de Paraguay informó sobre la recepción de algunos Certificados que no son refrendados por Autoridad Marítima, desconociéndose muchas veces la firma correspondiente del que los emite, solicitando que los certificados expedidos por otros que no sean la propia autoridad marítima, sean refrendados por esta.

La Delegación de Bolivia manifestó que en aplicación del Reglamento la Autoridad Marítima delega competencia al Organismo que corresponde.

Al respecto, la Comisión recomienda a las Autoridades Marítimas comunicar a la Secretaría de la Comisión cuales son las Organizaciones Acreditadas para emitir los Certificados, adicionalmente a la comunicación directa entre Autoridades competentes.

11. Internalización de los Reglamentos.

La Delegación de Bolivia manifestó que la falta de internalización de los Reglamentos de la Hidrovía en todos los países, trae como consecuencia el retraso de las actividades de la Comisión, por lo que hizo un llamado a solucionar las diferencias que pudieran existir.

La Delegación de Brasil expresó que este tema es recurrente y solicitó a los países el esfuerzo para la incorporación de los mismos a los ordenamientos jurídicos, entendiendo

La Delegación de Brasil expresó que este tema es recurrente y solicitó a los países el esfuerzo para la incorporación de los mismos a los ordenamientos jurídicos, entendiendo que los inconvenientes que se plantean siempre tienen referencia a la no internalización de los Reglamentos.

La Delegación de Paraguay manifestó que el foco del problema no está en la falta de internalización de los Reglamentos, sino más bien que fueron aprobados Reglamentos que tienen dificultades para ser aplicados, por lo que no sería conveniente, para los fines del Acuerdo, su internalización en las condiciones actuales. En ese sentido, se debería concluir con la revisión dispuesta en la Decisión 8/XXIX del CIH, corregir los Reglamentos con dificultades de aplicación y proceder a su inmediata internalización para su aplicación obligatoria y uniforme.

Asimismo, informó que están en proceso de internalización en su país los Reglamentos que no tienen dificultades de aplicación y que no podrán internalizarse aquellos que no puedan ser cumplidos.

12. Varios:

a) Reserva de carga.

La Delegación de Argentina informó que embarcaciones de su bandera tuvieron inconvenientes para transportar carga entre Asunción y Rosario. En primera instancia el tema fue tratado con el país en cuestión y están esperando una respuesta. Además, cualquier reserva de carga entre puertos de la Hidrovía no está contemplada en el Acuerdo, conforme los Artículos 10 y 11, y los armadores no deben estar sujetos a una autorización previa para transportar entre puertos de la Hidrovía.

La Delegación de Paraguay calificó el hecho como una cuestión comercial de una Empresa Naviera que utilizó un artificio para eludir el cumplimiento de la legislación paraguaya. El tema fue tratado en el ámbito bilateral y en fecha 14 de octubre del presente año fue remitida la correspondiente respuesta sobre el tema a la Cancillería Argentina. Entre tanto, se han dado soluciones temporarias, y la empresa opera normalmente. Copia de la nota remitida a la Cancillería Argentina se entrega en la oportunidad a la Delegación de Argentina.

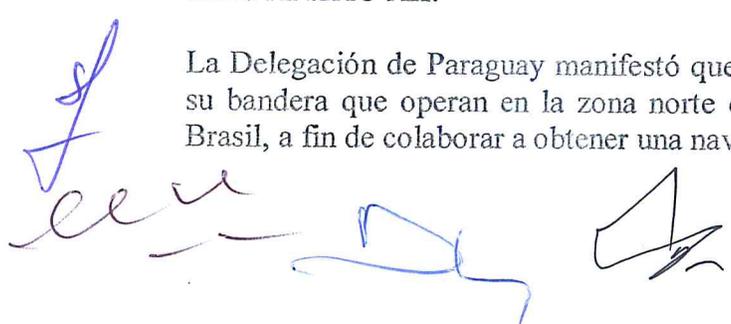
Asimismo, comunicó que en la fecha fue realizada la autorización correspondiente para el transporte de carga de Asunción al puerto de Rosario, conforme al Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná.

Además, expresó que es necesario que la Empresa Naviera involucrada que efectivamente utilice un puerto de la Hidrovía para llevar su carga y no solo en papeles, para llevar la carga de exportación paraguaya.

b) Informe sobre accidentes en aguas de jurisdicción brasileña.

La Delegación de Brasil informó sobre accidentes ocurridos en aguas de su jurisdicción en el año 2004 con embarcaciones extranjeras, motivo por el cual la Capitanía Fluvial del Pantanal y sus Agencias Subordinadas incrementarán la fiscalización a las embarcaciones por medio de actividades de Inspección naval. El documento correspondiente se agrega como ANEXO XII.

La Delegación de Paraguay manifestó que realizará esta comunicación a los armadores de su bandera que operan en la zona norte de la Hidrovía, para reforzar la presentación de Brasil, a fin de colaborar a obtener una navegación más segura.



La Delegación de Bolivia expresó su preocupación por el incremento del número de accidentes, manifestando la necesidad de tomar acciones para hacer cumplir las normas, teniendo en cuenta que se trata de una zona altamente sensible.

c) Rol de navegación.

La Delegación de Paraguay informó sobre el caso de un remolcador de empuje de bandera brasileña, en que por orden judicial fue detenido el Capitán de una embarcación y al procederse para su detención se constató que el Rol de Navegación estaba incompleto, teniendo origen (Ladario) pero no destino. En ese sentido, solicita a las autoridades marítimas se consigne en el Rol de Navegación el origen y destino de la carga.

La Delegación de Brasil solicitó el documento correspondiente para comunicarlo a la Prefectura de su país.

La Delegación de Paraguay comunicó que fue instruido un sumario administrativo y el resultado será elevado a la República Federativa del Brasil, a través de la Cancillería Paraguaya, remitiendo una copia a la Secretaría de la Comisión.

d) Nota del Centro de Armadores del Paraguay sobre inconvenientes en la Hidrovía

La Delegación de Paraguay presentó una nota del Centro de Armadores Fluviales y Marítimos del Paraguay, en la cual plantean varios inconvenientes en los cinco países signatarios del Acuerdo. Copia de la nota se agrega como ANEXO XIII.

Las Delegaciones acordaron que cada país realizará un análisis de cada uno de los temas planteados en sus respectivas Secciones Nacionales, para su tratamiento en la próxima reunión de la Comisión.

e) Nota sobre Resolución del Juez Federal en Brasil.

La Delegación de Bolivia presentó una nota recibida de la Empresa FLUVIOMAR S.A., haciendo conocer su preocupación por determinadas acciones que estarían adoptando instancias judiciales del Estado de Mato Grosso, que limitarían las operaciones de transporte fluvial en la Hidrovía. Copia de la nota se agrega como ANEXO XIV.

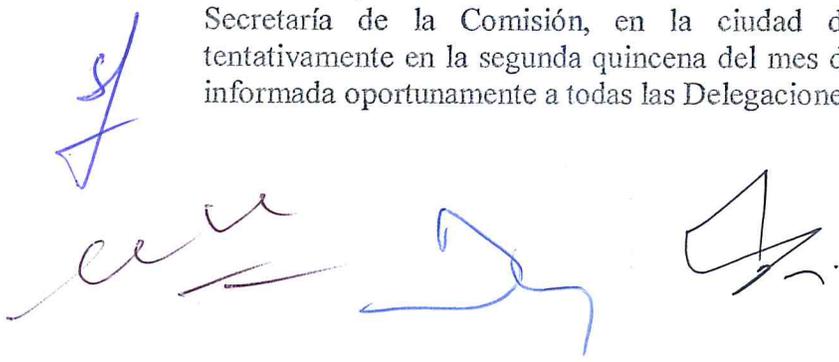
La Delegación de Brasil manifestó que se trata de un asunto interno brasileño y que no ha cambiado la forma de navegación en el tramo, además que el tema ya fue tratado en la Reunión de Jefes de Delegación del CIH.

Ad Referéndum

El contenido de las decisiones de la presente Acta será puesto ad referéndum de la Delegación de Uruguay, quien remitirá sus comentarios a la Secretaría de la Comisión en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la misma.

Próxima Reunión:

Se acordó que la XXV Reunión de la Comisión del Acuerdo se realizará en la Sede de la Secretaría de la Comisión, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, tentativamente en la segunda quincena del mes de marzo del año 2005, en fecha que será informada oportunamente a todas las Delegaciones.



Las Delegaciones de la República Argentina, República de Bolivia y República Federativa del Brasil, expresaron su agradecimiento a la Delegación de la República de Paraguay y a la Administración Nacional de Navegación y Puertos, por la cálida acogida y hospitalidad que le dispensaron durante la realización de la presente reunión.


REPUBLICA ARGENTINA


REPUBLICA DE BOLIVIA


REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL


REPUBLICA DEL PARAGUAY

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

0.3

0.0